

43009

Quito
H/cip

Quito, 12 de marzo del 2013

ESCANEAR

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Exp: 161276

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito notificar que en la Compañía PREFABRICADAS TUTECHO CIA LTDA, se realizó la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	ID.	CESIONARIOS	ID.	INVERSION	C.TRANSFERIDO
MIRIAM MANRIQUE DE JARAMILLO	1717234585	MARIA OLGA MANRIQUE GIRALDO	1722836887	REGIONAL	300
		JULIO CESAR MANRIQUE GIRALDO	70563939	REGIONAL	300

Las participaciones que se transfieren son ordinarias y nominativas de USD.1,00 (UN DOLARES AMERICANOS) cada una.

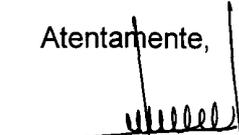
Esta cesión de participaciones fue realizada mediante escritura pública otorgada el 16 de junio del 2011 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito Dr. Homero López Obando e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de junio del 2011. Adjunto la tercera copia.

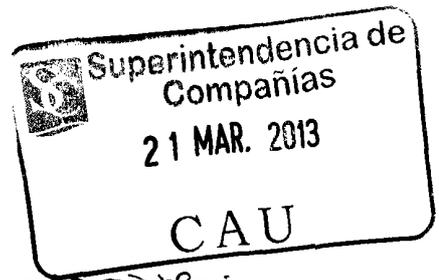
Con esta cesión, el cuadro de integración de capital de la compañía PREFABRICADAS TUTECHO CIA LTDA, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	IDENTIFICACION NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL
JULIO CESAR MANRIQUE GIRALDO	70563939 COLOMBIANA	EXT. DIRECTA	700,00
MARIA OLGA MANRIQUE GIRALDO	1722836887 COLOMBIANA	EXT. DIRECTA	300,00
TOTAL			USD. 1.000,00

Por lo expuesto, solicito de manera especial se sirva disponer el registro correspondiente y otorgarnos la nomina de accionistas actuales.

Atentamente,


Julio César Manrique Giraldo
GERENTE GENERAL
Pasp. 70563939


Superintendencia de
Compañías
21 MAR. 2013
CAU

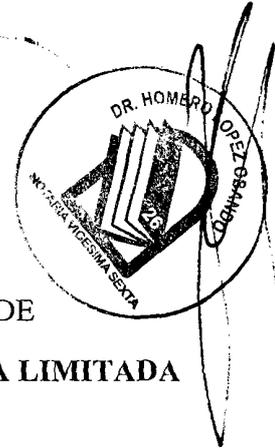
Incorporado
cesión de participaciones;
adjunto nomina 25/03/2013



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 3969



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGA
MYRIAM MANRIQUE DE JARAMILLO

A FAVOR DE

MARÍA OLGA MANRIQUE GIRALDO; y,
JULIO CÉSAR MANRIQUE GIRALDO

CUANTÍA: US. \$ 600,00

(DI 3 COPIAS)

P.R.

Ces_Tutecho

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIECISÉIS (16) de JUNIO del dos mil once**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparecen por una parte la señora **MYRIAM MANRIQUE DE JARAMILLO**, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora **MARÍA OLGA MANRIQUE GIRALDO** y el señor **JULIO CÉSAR MANRIQUE GIRALDO**, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados a excepción de la señora Myriam Manrique de Jaramillo, quien declara ser de estado civil divorciada, mayores de edad, domiciliados en este Cantón;

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-“**SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, la señora **MYRIAM MANRIQUE DE JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se denominará como “CEDENTE”; y, por otro lado, la señora **MARÍA OLGA MANRIQUE GIRALDO**; y, el señor **JULIO CÉSAR MANRIQUE GIRALDO**, cada uno por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante para efectos del presente contrato se los denominará en adelante, indistintamente como “CESIONARIO”. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados a excepción de la señora Myriam Manrique de Jaramillo, quien es divorciada, de ocupación empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La compañía **PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyó mediante escritura pública otorgada el día dieciséis de abril del año dos mil ocho, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de octubre del año dos mil ocho.- Dos) La Junta General de Socios de **PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA LIMITADA**, en reunión celebrada el quince de junio de dos mil once, autorizó la cesión de la totalidad de participaciones sociales de propiedad de la socia señora

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



MYRIAM MANRIQUE DE JARAMILLO, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor del señor **JULIO CÉSAR MANRIQUE GIRALDO** y de la señora **MARÍA OLGA MANRIQUE GIRALDO**; y, el ingreso de esta última como socia de **PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme consta de la respectiva acta que se agrega como parte integrante de esta escritura.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** A) Con estos antecedentes la señora **MYRIAM MANRIQUE DE JARAMILLO**, quien comparece a este contrato por sus propios y personales derechos y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA LIMITADA** celebrada en esta ciudad el día quince de junio de dos mil once, declara que cede **SEISCIENTAS (600)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: **Uno.-** A favor de la señora **MARÍA OLGA MANRIQUE GIRALDO**, **TRESCIENTAS (300)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una; y, **Dos.-** A favor del señor **JULIO CÉSAR MANRIQUE GIRALDO**, **TRESCIENTAS (300)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una.- **B)** La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la **CEDENTE** sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la **CEDENTE** al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos,

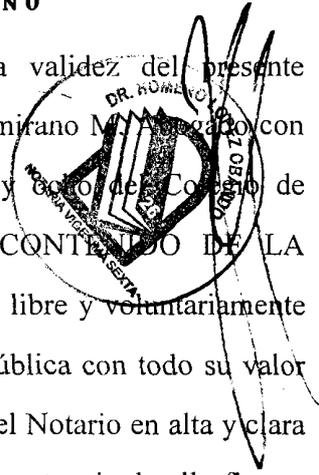
privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA LIMITADA. C) Con la cesión de participaciones que se otorga mediante el presente instrumento, la integración del cien por ciento de capital social de la compañía PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA LIMITADA quedaría conformada de la siguiente manera: Uno) La señora **MARÍA OLGA MANRIQUE GIRALDO** como titular de trescientas (300) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una; y, Dos) El señor **JULIO CÉSAR MANRIQUE GIRALDO**, como titular de setecientas (700) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una. - **CUARTA: PRECIO.**- El precio total que de común acuerdo han pactado la CEDENTE y el CESIONARIO por las participaciones sociales materia de esta cesión asciende a la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 600,00), valor que el CESIONARIO cancela a la CEDENTE en efectivo y de contado contra la firma del presente instrumento, y, que la CEDENTE declara haberla recibido a su entera satisfacción y sin reclamo alguno que formular.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- El CESIONARIO declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.**- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA LIMITADA; y, en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se servirá

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público”.- (firmado) doctor Jaime Altamirano M... con matrícula profesional número trescientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Tungurahua. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA; acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



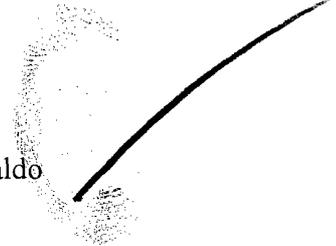
Myriam Manrique
f) Sra. Myriam Manrique de Jaramillo
c.i. 1717234582-5



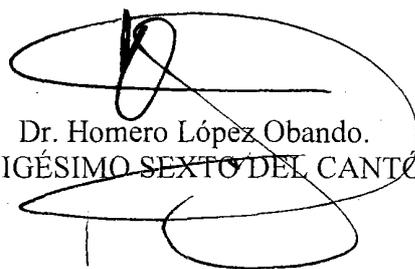
María Olga Manrique Giraldo
f) Sra. María Olga Manrique Giraldo
c.i. 172283688-7



Julio César Manrique Giraldo
f) Sr. Julio César Manrique Giraldo
c.i. 10563969



Dr. Homero López Obando
Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 17-1723458-5

MYRIAM MARRIQUE DE JARAMILLO

NOMBRES Y APELLIDOS
25 DE OCTUBRE DE 1.950

FECHA DE NACIMIENTO
SONSON COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO
EXT. 28 20510 62194

REG. CIVIL
QUITO PICHINCHA 1.999 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

Myriam Marrique
 FIRMA DEL CEDULADO



Myriam Marrique

COLOMBIANA E 1333 I 1122

REGIONALIDAD INO. DACT.

DIVORCIADA SUPERIOR **DISENADORA DE MODAS**

INSTRUMENTO

CARLOS ARTURO MARRIQUE PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDULADO

ANA JULIA GERALDO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CEDULADO

QUITO PICHINCHA-29-06-99.

LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO-29-06-2.011.

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. C.A. **173446**

FIRMA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

16 JUN 2011

DR. HOMERO LOPEZ OSANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172283688-7

MARIA OLGA MANRIQUE GIRALDO

NOMBRE: MEDELLIN/COLOMBIA

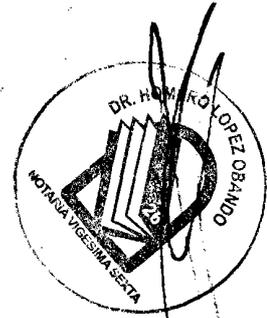
LUGAR DE NACIMIENTO: 19 MAYO 1955

FECHA DE NACIMIENTO: EXT 42 36472 91872 F

REG. CIVIL: QUITO PCHA-2006-EXT

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Maria Manrique
FIRMA DEL CEDULADO

Maria Manrique

COLOMBIANA V4333 V3142

CC. IVAN DARIO OSORIO CHAVERRA

SECUNDARIA LAS PERM. POR LEY

ARTURO MANRIQUE ANA GIRALDO

COLOMBIA VARELA DE LA MADRE

QUITO-13-2-2006

QUITO-13-2-2018 APP

PV 0237284

PCH



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí el 16 JUN 2011
Quito, a

DR. HONORIO LOPEZ OCAMPO
Notario Vigésimo Sexta



Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

ECUADOR COLOMBIA

PASAPORTE FRONTERIZO
VALIDO ÚNICAMENTE PARA LA REPÚBLICA DE

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE COD. PAIS / CODE COUNTRY PASAPORTE Nº / PASSPORT No.
F COL CC 70563939



APELLIDOS / SURNAME
MANRIQUE GIRALDO

NOMBRES / GIVEN NAMES
JULIO CESAR

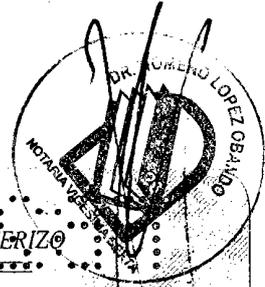
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
20 FEBRERO 1965 MEDELLIN ANTIOQUIA

SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE
M QUITO ECUADOR 19 ENERO 2011

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY
19 ENERO 2021

J. Morales
EUFRACTO MORALES
Cónsul General de Colombia
Quito - Ecuador

70563939



32

REPÚBLICA DEL COLOMBIA
Palacio Nacional de Migración

18 JUN 2011
C E M S A D O
QUITO

PASAPORTE FRONTERIZO
COL

El pasaporte fronterizo también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____



Rh: _____

[Handwritten Signature]
Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

—Pagado el Impuesto de Timbre—

[Handwritten Signature]
70563939

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

en: *[Handwritten Signature]* *[Handwritten Signature]* (as).
Quito, a 16 JUN 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL, UNIVERSAL y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA
LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a 15 de Junio del dos mil once, a las dieciocho horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 6 de Diciembre y Tarqui (esquina), de esta ciudad de Quito, tiene lugar la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía Prefabricadas Tutecho Compañía con la asistencia de las siguientes personas: Myriam Manrique de Jaramillo, quien es titular de 600 participaciones; y Julio César Manrique Giraldo, quien es titular de 400 participaciones; estos socios representan el 100% de participaciones de la compañía.

Preside la sesión la señora Myriam Manrique de Jaramillo; y actúa como Secretario el Señor Julio César Manrique Giraldo. La Presidenta solicita a secretaria forme la lista de asistentes y constate el quorum que se encuentra presente.

De acuerdo con los datos constantes en el Libro de socios y Participaciones de la Compañía, la secretaria forma la lista de asistentes que es como se señaló en el primer párrafo de esta acta.

TOTAL: 100% DE PARTICIPACIONES

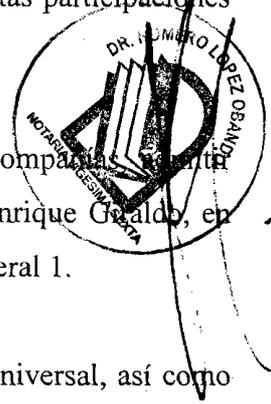
La secretaria manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la Compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías puede constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad.

El Presidente declara instalada la junta a las 18h30 y solicita se dé lectura al Orden del día, el mismo que es como sigue:

1.- Conocer y resolver sobre la autorización a la socia, señora Myriam Manrique De Jaramillo, para que ceda la totalidad de sus participaciones en la compañía, es decir, seiscientas participaciones sociales de un dólar cada una, de la siguiente manera: a favor de la señora María Olga Manrique Giraldo, como cesionaria, trescientas participaciones

sociales; y, a favor del señor Julio César Manrique Giraldo, trescientas participaciones sociales.

2.- De conformidad con el literal f) del Art. 120 de la Ley de Compañías, se admite también, en forma unánime, a la cesionaria, señora María Olga Manrique Giraldo, en calidad de socia de la compañía, en los términos detallados en el numeral 1.



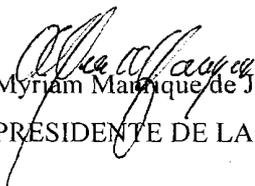
Los Socios aprueban instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, así como tratar el Orden del Día propuesto, tomándose las siguientes resoluciones por Unanimidad:

1.- Se concede por unanimidad autorización a la socia Señora Myriam Manrique de Jaramillo, para que proceda a ceder en su totalidad las participaciones que mantiene en la compañía Prefabricadas Tutecho Compañía Limitada, a favor de la señora María Olga Manrique Giraldo, como cesionaria, trescientas participaciones sociales, y, a favor del señor Julio Cesar Manrique Giraldo, trescientas participaciones sociales.

2.- Como consecuencia de lo resuelto en el numeral anterior y de conformidad con el literal f) del Art. 120 de la Ley de Compañías, se admite también, en forma unánime, a la cesionaria, señora María Olga Manrique Giraldo, en calidad de socia de la compañía.

La Presidenta dispone un receso para la elaboración del acta de esta Junta por secretaría; se reinstala la Junta ordenando la Presidenta se lea el Acta redactada, luego de lo cual la misma es aprobada por unanimidad en su total contenido.

La Presidenta levanta la sesión a las 20h00, suscribiendo la presente Acta todos los socios, Presidenta y Secretario que certifica.


Myriam Manrique de Jaramillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA – SOCIA

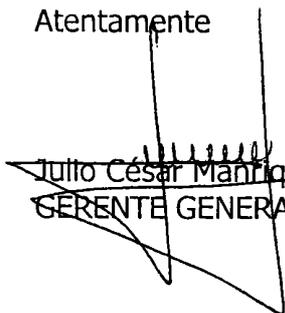

Julio César Manrique Giraldo
SECRETARIO DE LA JUNTA – SOCIO

CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de compañías tengo a bien certificar que en la JUNTA GENERAL, UNIVERSAL y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA LIMITADA llevada a cabo el 15 de Junio del 2011, se resolvió por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de la señora Myriam Manrique de Jaramillo que tiene dentro de la compañía es decir sus seiscientos participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los estados Unidos de América (US. \$ 1,00), en favor de la señora María Olga Manrique Giraldo, trescientas participaciones sociales; y, en favor del señor Julio César Manrique Giraldo, trescientas participaciones sociales.

Lo que certifico para los fines legales correspondientes.

Atentamente


Julio César Manrique Giraldo
GERENTE GENERAL

Se otor...

....gó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA LIMITADA** que otorga **MYRIAM MANRIQUE DE JARAMILLO** a favor de **MARÍA OLGA MANRIQUE GIRALDO**; y, **JULIO CÉSAR MANRIQUE GIRALDO**; firmada y sellada en Quito, a los dieciséis días del mes de Junio del dos mil once.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



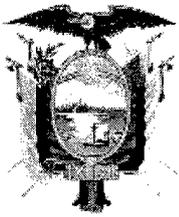
ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía PREFABRICADAS TUTECHO CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el dieciséis de Abril del dos mil ocho, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y un días del mes de Junio del año dos mil once.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3738 del REGISTRO MERCANTIL de quince de octubre del dos mil ocho, fs. 3522 vta, tomo 139, correspondiente a la compañía "PREFABRICADAS TUTECHO CIA LTDA. ", lo referente a la presente cesión de participaciones. Quito, veintitrés de junio de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng